



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 077-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 05 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 213-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 52081-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 27 de agosto de 2019, se designó al servidor Diego Omar Rodríguez Fajardo, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 14 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva del PRONABEC acepta el pedido de abstención del señor Diego Omar Rodríguez Fajardo, Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, y designó a Andrea Celmira Postigo Cuentas, como Secretaria Técnica Suplente para conocer y evaluar la denuncia que obra en el Expediente asignado al SIGEDO N° 36817-2024;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 051-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 31 de mayo de 2024, se acepta la renuncia de la servidora Andrea Celmira Postigo Cuentas al cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 24 de junio de 2024, se da por concluida la designación de Andrea Celmira Postigo Cuentas dispuesta en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC; y mediante el artículo 2 se designa a Luis Carlos Palma Castilla como Secretario Técnico Suplente para conocer y evaluar la denuncia del expediente SIGEDO N° 36817-2024;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 03 de julio de 2024, se acepta la renuncia del servidor Luis Carlos Palma Castilla al cargo de Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, siendo su último día de labores el 03 de julio de 2024;

Que, a través del Informe N° 213-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a fin que se nombre a la servidora Angélica Teresa Calixto Lázaro como nueva Secretaria Técnica Suplente para conocer y evaluar la denuncia del expediente SIGEDO N° 36817-2024;

Con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 2019-JUS; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación dispuesta con el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, considerando que el último día de labores del señor Luis Carlos Palma Castilla fue el 03 de julio de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

Artículo 2.- Designar a la servidora Angélica Teresa Calixto Lázaro como Secretaria Técnica Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para conocer y evaluar la denuncia del expediente SIGEDO N° 36817-2024; a consecuencia de la abstención aprobada por el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC y de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que se remita el expediente disciplinario y sus actuados al Secretario Técnico Suplente designado en el artículo 2 de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>)

Regístrese y comuníquese.

[FIRMA]

Alexandra Ames Brachowicz

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo